

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 20 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 867/2016.*

NIG: 1102042C20160003342.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 867/2016.

Negociado: 2A.

Sobre: Medidas hijos no matrimoniales cont./con fiscal.

De: Nelly Correa Tangarife.

Procuradora Sra.: María Dolores Flores Gavala.

Letrado Sr.: Fernando de Cos Gutiérrez.

Contra: Norbey de Jesús Torres Betancur.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 867/2016, seguido a instancia de Nelly Correa Tangarife frente a Norbey de Jesús Torres Betancur se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal de encabezamiento y fallo es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 172/2017

En Jerez de la Frontera a 15 de marzo de 2017.

Juez que la dicta: Doña Isabel Marín Pareja.

Procedimiento: Medias paternofiliales 867/2016.

- Parte demandante: Doña Nelly Correa Tangarife.

- Procurador: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Flores Gavala.

- Abogado: Don Fernando de Cos Gutiérrez.

- Parte demandada: Don Norbey de Jesús Torres Betancur (en rebeldía).

Ministerio Fiscal

Objeto del juicio: Medidas paternofiliales.

### F A L L O

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales doña M.<sup>a</sup> Dolores Flores Gavala, en nombre y representación de doña Nelly Correa Tangarife, contra don Norbey de Jesús Torres Betancur y, en consecuencia, establecer las siguientes medidas en relación con el menor XXX:

1. Atribuir la guarda y custodia del menor a su madre, así como el ejercicio de la patria potestad en exclusiva.

2. No fijar régimen de visitas entre el menor y su progenitor, sin perjuicio de los acuerdos que alcancen ambos de manera libre y flexible.

3. Establecer a favor del menor una pensión alimenticia de 150 euros mensuales a cargo de don Francisco Blanco Marchán, pensión que deberá ser abonada dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que designe la madre, y se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC publicado por el INE u organismo que le sustituya.

Los gastos extraordinarios en que incurra el menor deberán ser abonados por mitad entre ambos progenitores.

4. Atribuir a la demandante y a su hijo menor de edad el uso del que fuera hogar familiar.

No ha lugar a efectuar expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia lo acuerdo, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Norbey de Jesús Torres Betancur, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera, a veinte de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»